Corte de Justicia de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 6 ABR 2024

VISTO:

La implementación del Sistema de Expediente Digital (SED) mediante Acordadas N° 4565 y subsiguientes.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de eficientizar el servicio de justicia, no restringir la labor de magistrados y funcionarios, de los juzgados y tribunales digitalizados y evitar posibles nulidades, corresponde reglamentar a los fines de la utilización del Sistema de Expediente Digital (SED) y de la firma digital y/o electrónica inserta en el marco de las actuaciones generadas en el mismo, lo dispuesto por los arts. 152 del CPCC y 48 del Cód. Procesal del Trabajo.

Por ello, y conforme las atribuciones que le son propias:

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA ACUERDA:

1°) Los magistrados y funcionarios podrán firmar las actuaciones y diligencias judiciales en el marco del Sistema de Expediente Digital – SED en cualquier día y hora del año, excepto durante los períodos de feria judicial.

La firma inserta en hora y/o día inhábil se entenderá efectuada a partir del día y hora hábil inmediate posterior.

2°) Comuníquese a los/as Sres./as Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Poder Judicial y al Colegio de Abogados de Catamarca.

· _________

3°) Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Bra. MARIA FERNAND ROSALES ANDREOTTI PRESIDENTA CORTE DE JOSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ MINISTRA CORTE DE JUSTICIA

Ora. RITA VERONICA SALDAÑO MINISTRA CORTE DE JUSTICIA CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO MINISTRO CORTE DE JUSTICIA

Dr. JOSE RICARDO CACERES MINISTRO CORTE DE JUSTICIA

DI. LUCAS ARMANDA TABLEO
SECRETI/RIODE SUPERNITEIDENCIA
PISTITUCIONAL
CONTE DE JUSTICIA

.